



AUTO INTERLOCUTORIO No. 009

Radicación: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 860013105001 **2022-00176-00**
Consignante: LUZ EDITH GARCÍA PORTILLA
Beneficiario: ESTELA MARTHA GONZÁLEZ ANDRADE

Mocoa, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La señora ESTELA MARTHA GONZÁLEZ ANDRADE, allega memorial solicitud para que se proceda a entregar por medio de esta autoridad judicial un depósito judicial generado por la señora LUZ EDITH GARCÍA PORTILLA, administradora de HOTEL EL FARAÓN, es decir, un pago por consignación realizado en su favor por concepto del pago de su liquidación.

Examinado el libelo genitor, advierte la Judicatura que se configura una causal de rechazo, así.

El artículo 12 del C.P. del T y de la S.S., establece:

“Los jueces labores del circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás (...)

Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente”.

Ahora bien, mediante Acuerdo PSAA15-10402 se creó el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el Municipio de Mocoa y además la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto ha certificado la disponibilidad presupuestal para el funcionamiento del mentado Despacho a partir del primero de diciembre de 2015.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la solicitud de pago por consignación se avizora que es inferior a los 20 salarios mínimos, este Despacho carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, razón por la cual se rechazará el pago y se ordenará remitirla al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el municipio de Mocoa.

Por otra parte, se verifica por secretaría la existencia del título judicial No. 479030000147914 a órdenes de este Despacho judicial, cuyo valor es la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS, (\$6.291.810, oo M/CT), a favor de la señora ESTELA MARTHA GONZÁLEZ ANDRADE, consignado por la señora LUZ EDITH PORTILLA GARCÍA, en su calidad de administradora de HOTEL EL FARAÓN, razón por la cual de manera simultánea con la remisión por competencia, por secretaría se realizará la conversión a órdenes del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales del Municipio de Mocoa.



Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el pago por consignación formulado por la señora LUZ EDITH PORTILLA GARCÍA, administradora de HOTEL EL FARAÓN por falta de competencia de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR el pago por consignación y sus anexos al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales en el Municipio de Mocoa.

TERCERO: Por secretaría procédase a realizar la conversión del título No. 479030000147914, cuyo valor es la suma SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS, (\$6.291.810, 00 M/CT), a favor de la señora ESTELA MARTHA GONZÁLEZ ANDRADE, consignado por la señora LUZ EDITH PORTILLA GARCÍA, administradora HOTEL EL FARAÓN, a órdenes del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales del Municipio de Mocoa.

CUARTO: una vez cumplida la providencia, procédase al archivo digital dejando las respectivas anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 01 del 16 de enero de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00d485a93cab87c4008f43cf6e5bfb989234fca9e2180913e198781b502f8687

Documento generado en 13/01/2023 10:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>